



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio que da publicidad al incremento del crédito de la convocatoria correspondiente al año 2022 de las ayudas del programa "Somos deporte", convocadas por Resolución de 31 de octubre de 2022, de la Secretaría General (DOE núm. 220, de 16 de noviembre). (2023064190)

BDNS(Identif.):657939

De conformidad con lo previsto en los artículos 20.8.a) y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 220, de 16 de noviembre de 2022, el Extracto de la Resolución de 31 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022 de las ayudas del programa "Somos deporte", cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS con número identificativo 657939 (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el mencionado Diario Oficial de Extremadura.

Por Decreto 109/2016, de 19 de julio, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al programa "Somos deporte" (DOE n.º 142, de 25 de julio), modificado por el Decreto 25/2017, de 7 de marzo (DOE n.º 50, de 13 de marzo).

El 16 de noviembre de 2022 fue publicada, en el DOE número 220, la Resolución de 31 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2022 de las ayudas del programa "Somos deporte".

El programa "Somos deporte" tiene como objeto reconocer, estimular y difundir los logros por resultados deportivos obtenidos por los deportistas y entrenadores extremeños en competiciones de ámbito nacional e internacional.

El punto 9 del apartado resolutivo segundo de la resolución de convocatoria establece: "9. La financiación de la presente convocatoria se realizará, por importe total de 460.000 euros, con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:

- a) 180.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48100/20170209/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
- b) 280.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48100/20170209/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023".



En su punto 10, el apartado resolutivo segundo prevé que este importe podrá ampliarse, de acuerdo con el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el cual establece que en la convocatoria abierta para la concesión directa de subvenciones se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De conformidad con el punto 3 del apartado resolutivo séptimo de la resolución de convocatoria, el plazo para la presentación de las solicitudes fue el siguiente:

“a) El plazo de presentación de solicitudes acabará a los dos meses de la fecha de la consecución del mérito deportivo. Sin embargo, si la convocatoria de ayudas se hubiera publicado con posterioridad a la obtención de dicho logro deportivo, la fecha de presentación de solicitudes finalizará a los dos meses de la fecha de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura”.

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han estimado favorablemente con cargo a la convocatoria un total de 392 solicitudes de ayuda por importe de 458.218,75 € y, por tanto, de los 460.000€ previstos inicialmente en la convocatoria queda un saldo disponible de 1.781,25 €.

Quedan solicitudes correctamente presentadas pendientes de concesión que no han podido ser resueltas por falta de crédito. El importe de estas ayudas concesibles asciende a un importe de 66.500 €, de modo que es necesaria la ampliación de los créditos inicialmente previstos por un importe de 64.718,75 €.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, resulta necesario ampliar el crédito de la misma, incorporándose crédito consignado en el proyecto de gastos 20170209 y aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000, fuente de financiación CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023, por importe de 64.718,75 €, a los 460.000 € euros inicialmente previstos, lo cual arroja un importe final de 524.718,75 €.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en la convocatoria, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano al que corresponde la aprobación de la convocatoria, en el que se recoja cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria, distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.



A tenor de lo expuesto anteriormente, corresponde publicar anuncio para indicar que, tras la ampliación de créditos efectuada, el crédito total de la convocatoria queda fijado en 524.718,75 euros y se amplían los créditos previstos en el punto 9 del apartado resolutivo segundo de la convocatoria, con lo cual el citado punto queda redactado de la siguiente forma:

"9. La financiación de la presente convocatoria se realizará, por importe total de 524.718,75 euros, con fondos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al siguiente detalle:

- a) 180.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48100/20170209/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022.
- b) 344.718,75 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000 G/274A/48000/20170209/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023".

Esta ampliación de crédito se encuentra destinada a atender a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido y no supone en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvención.

Mérida, 30 de noviembre de 2023.

El Secretario General,
JOSÉ LUIS GIL SOTO